



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

06 de Mayo de 2024

DEMANDANTE: FLORALBA LADINO SIABATO

DEMANDADO: PROTECCION

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230021200

Se dispone incorporar al expediente la respuesta de Protección S.A. al requerimiento efectuado por el Juzgado mediante auto del 20 de febrero de 2024. En el sentido de que desconoce los lugares donde pueden ser ubicadas y notificadas las litisconsortes necesarias por pasiva.

Revisado el expediente el despacho observa que la parte demandante no ha dado respuesta a dicho requerimiento. En consecuencia se concede a la parte demandante el termino improrrogable de cinco (5) días para que dé cumplimiento a lo solicitado por el despacho en auto del 20 de febrero de 2024; esto es, informar al despacho las direcciones físicas y electrónicas de las señoras MONICA ELIZABETH, HEIDY CAROLIN y YURY MARLENE PERALTA LADINO. So pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo reglado por el artículo 44 del C.G.P.

De igual manera se ordena Oficiar a la EPS para que informen la dirección de notificación que tenga en sus bases de datos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d57628ec7a8b27769fc760ddb742be3b324e5eded9c3bcf69b70b01d02f462a**

Documento generado en 06/05/2024 12:11:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>